

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **415** -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS : el D.T.I N° 05003; la Carta N° 018-2015/ING. WAG de fecha 11 de Diciembre del 2015 del Ingeniero Civil Walter Aldana Gutiérrez; el Informe N° 406-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Diciembre del 2015 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Carta N° 018-2015/ING. WAG de fecha 11 de Diciembre del 2015, el Ingeniero Civil Walter Aldana Gutiérrez remita a la Gerencia Sub Regional, el expediente técnico **"MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14778 JOSE MERCEDES QUINDE TABOADA-SULLANA-PIURA"**, para su respectiva revisión y posterior aprobación;



Que, mediante Informe N° 406-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Diciembre del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico **"MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14778 JOSE MERCEDES QUINDE TABOADA- SULLANA-PIURA"**, elaborado por el Ing. Walter Aldana Gutiérrez con CIP N°51255, con un valor referencial ascendente a la suma **S/. 261,321.16 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 NUEVOS SOLES)**, incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2015, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;



Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Estudios y Proyectos, a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se apruebe el Expediente Técnico **"MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DEPORTIVA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14778 JOSE MERCEDES QUINDE TABOADA- SULLANA-PIURA"**,



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

415

-2015/GOB. REG.PIURA-

GSRLCC-G

Sullana,

14 DICI 2015

GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS DEPORTIVA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14778 JOSE MERCEDES QUINDE TABOADA- SULLANA-PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 261,321.16 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 NUEVOS SOLES), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2015, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA**; conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

